

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 0200-420-2022, y
agregado 1200-107-2020.

DECRETO N°
SALVADOR DE JUJUY,

362

-G.-

07 MAR 2024

VISTO:

El Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Martín D. Hernández, apoderado legal de la razón social BENICIO DISTRIBUIDORA DE PUBLICACIONES S.R.L., en contra de la Resolución N° 559-MTyE-22 dictada por el ex Ministerio de Trabajo y Empleo, por la cual se le impuso multa pecuniaria por infracción a la Ley nacional N° 25.212, y

CONSIDERANDO:

Que, girados los autos a intervención de Asesoría Letrada de Fiscalía de Estado, la misma se expide a fs. 26/27 y 31 aconsejando el rechazo al recurso tentado;

Que, ello es así, toda vez que la Resolución atacada resulta una derivación razonada del derecho vigente, en tanto que el proceso administrativo previo llevado adelante, en modo alguno vulneró su derecho a defensa, como erróneamente interpreta la recurrente respecto de un cómputo de plazos extemporáneos;

Que, igualmente, la recurrente no presentó los instrumentos y/o documental que acrediten fehacientemente la supuesta "cesión de personal" objeto de la sanción aplicada, menos aún ofreció contraprueba que amerite dejar sin efecto la misma; no justifica el no cumplir con la obligación de proveer de elementos de protección al personal que así lo requiere por la función que desarrolla; además, se encuentra comprobada la infracción respecto a la obligatoriedad de presentar documental de rigor para corroborar la entrada y salida laboral de su personal;

Que, en síntesis, no cumplió con la presentación de documentación que desvirtúen las faltas imputadas y la sanción aplicada, como tampoco la de haberse vulnerado su derecho a defensa;

Por ello, y en uso de las potestades que le son propias,

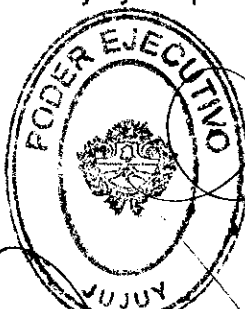
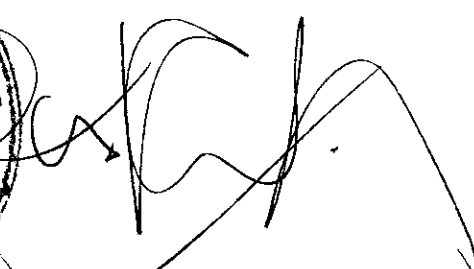
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. MARTIN DANIEL HERNANDEZ, apoderado legal de la razón social BENICIO DISTRIBUIDORA DE PUBLICACIONES S.R.L., en contra de la Resolución N° 559-MTyE-22 dictada por el ex Ministerio de Trabajo y Empleo, conforme lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notifíquese de los términos del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a la Secretaría de Trabajo y Empleo a sus demás efectos.-


C.P.N. JOSE MARIA TORINO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN
JEFE DE LA DELEGACIÓN DE GABINETE DE MINISTROS



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Dr. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS